

Las Entidades Locales liderarán la Agenda Urbana

Las Entidades Locales liderarán el apartado de Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta es una de las conclusiones de la reunión informativa celebrada el 9 de febrero entre representantes de la FEMP y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), en la que se acordó la creación de un Consejo Consultivo permanente en el ámbito de la rehabilitación y regeneración urbana. Abel Caballero reclama la participación directa de los Gobiernos Locales en los Fondos Europeos referidos a implementar la Agenda Urbana.



F. Alonso

La Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que ha puesto en marcha el Gobierno de España tiene como objetivo esencial la *"Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana"*. Sus líneas de actuación contienen diferentes reformas estructurales y legislativas, como las previstas en la Ley de Vivienda y en la Ley de Arquitectura, y varios programas de inversión y ayudas.

En el encuentro celebrado entre miembros de la Junta de Gobierno

de la FEMP y del MITMA, el Presidente de la Federación, Abel Caballero, el Secretario General de Agenda Urbana, David Lucas, y el Secretario de Estado, Pedro Saura, coincidieron en que las Entidades Locales son quienes liderarán todo lo relativo a la Agenda Urbana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Caballero sostiene que la Agenda Urbana es *"una competencia prácticamente exclusiva de los Gobiernos Locales"* y por ello solicita que se amplíen los recursos *"para que*

podamos desarrollarla plenamente porque es el verdadero motor de transformación de las ciudades".

El Presidente de la FEMP sitúa en el contexto 'Agenda Urbana' los programas que conforman la componente 2 del Plan de Recuperación, como la rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, la rehabilitación de barrios y edificios, o el programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos. *"Son programas y actuaciones de profundo contenido local y por ello queremos ser receptores directos en base a proyectos directos, actuación directa en definitiva"*. Por ello, el Presidente de la FEMP trasladó al MITMA, al igual que hizo en el ámbito del transporte y la movilidad, que debe haber una participación directa de las Entidades Locales, *"es lo más eficiente, sin intermediarios"*.

FEMP y MITMA acordaron que el Comité Consultivo creado entre ambos organismos tenga carácter permanente y que en él haya un intercambio fluido de propuestas, proyectos y peticiones para *"interactuar de forma rápida en Agenda Urbana y en el*



David Lucas, Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, y Pedro Saura, Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, durante la reunión.

plan de rehabilitación y regeneración urbana que supondrá actuar sobre barrios, cascos históricos, nuevos proyectos o edificios públicos”.

Los objetivos del Plan

El objetivo general de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española y, de forma específica, la actividad de rehabilitación energética con una visión integral, tanto en entornos residenciales como en edificios públicos, como pieza clave en el cumplimiento de los compromisos europeos y nacionales en materia de energía, clima y digitalización y en la reactivación del sector de la construcción e inmobiliario.

El Plan de Recuperación del MITMA, en línea con las directrices de la CE, se compone de diferentes líneas de inversión o ayudas, y prevé asimismo llevar a cabo diferentes reformas. Entre ellas destaca la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE) y su plan de acción; y la futura Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda para proteger el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y a su disfrute.

Se incluye también la Ley de Arquitectura y Calidad del Entorno Construido, que busca declarar la calidad de la Arquitectura y del entorno construido como bien de interés general para la mejora de la calidad de vida de las personas, promover el enraizamiento social de la arquitectura, favorecer el desarrollo sostenible del territorio y los núcleos urbanos, contribuir al desarrollo económico y social y proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.

Otras reformas están dirigidas al impulso de las Oficinas de Rehabilitación para que sirvan como “ventanilla única”, con el objetivo de facilitar

la gestión de las ayudas, financiación y fiscalidad, acompañando a lo largo de todo el proceso de la rehabilitación. También se prevé la mejora de la financiación de las actuaciones de rehabilitación con medidas destinadas a estimular la aplicación de fórmulas de colaboración público-privada que sirvan para facilitar la financiación de las inversiones, incorporando, en su caso, incrementos de aprovechamiento urbanístico.

Asimismo, el plan plantea promover modelos “llave en mano” que permitan gestionar la financiación tanto pública como privada; implemen-

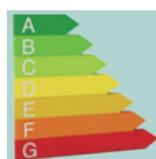
tar de líneas de avales ICO para garantizar los créditos destinados a la rehabilitación; y modificar el marco normativo de la Ley de Propiedad Horizontal para fortalecer la seguridad jurídica a la concesión de créditos a comunidades de propietarios.

Tanto las reformas como las inversiones (ver cuadro anexo) están asociadas con una serie de hitos o fechas que miden su grado de avance. La Comisión Europea evaluará el cumplimiento con esos hitos en los plazos establecidos y en función de ello autorizará los desembolsos de dinero prometidos.

INVERSIONES Y AYUDAS	
1	Programa de rehabilitación de viviendas y entornos residenciales
2	Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)
3	Programa de transición energética y reto demográfico (municipios <5.000 hab)
4	Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos
5	Impulso a la Agenda Urbana Española

PLAN DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

OBJETIVOS



Deficiencia energética del parque público edificado, en gran medida construido antes de 1979



Obligación de rehabilitación efectiva anual del 3% de los inmuebles de la AGE (art 5 Directiva, 2012/27/UE)



Necesidad de rehabilitar todo tipo de edificios de uso público (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, etc.)



Visión integral de la rehabilitación, alineado con las iniciativas europeas de la Oleada de Renovación y la Nueva Bauhaus